

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/041/2025

Folio PNT: 271473800011825

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciséis** horas del día **cuatro de abril de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora De Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/UAJ/1272/2025**, **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0092/2025**, **Dirección de Programación**, mediante oficio **DP/SPP/00697/2025**, **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1671/2025**, **Contraloría Municipal**, mediante oficio **CM/SEIF/0340/2025**, y **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio **SA/0445/2025**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800011825**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0118/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800011825**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0118/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/UAJ/1272/2025**, **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0092/2025**, **Dirección de Programación**, mediante oficio **DP/SPP/00697/2025**, **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1671/2025**, **Contraloría Municipal**, mediante oficio **CM/SEIF/0340/2025**, y **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio **SA/0445/2025**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora De Administración;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **dieciséis** horas del día **cuatro de abril de dos mil veinticinco**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800011825**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0118/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/UAJ/1272/2025**, **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0092/2025**, **Dirección de Programación**, mediante oficio **DP/SPP/00697/2025**, **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1671/2025**, **Contraloría Municipal**, mediante oficio **CM/SEIF/0340/2025**, y **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio **SA/0445/2025**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 19 de Marzo de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800011825**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"copia en versión electrónica de las facturas por consumo de alimentos que ha pagado ese Ayuntamiento entre los meses de octubre del año 2024 y marzo del año 2025 Medio de notificación: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT".(Sic.)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0118/2025**. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DOS. - Para su atención se turnó a las siguientes Dependencias:

Dirección de Administración, mediante oficio **DA/UAJ/1272/2025**, manifestó:

"...en este sentido, y tomando en consideración el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero, a través del memorándum número DA/SCF/1014/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, le remito de manera digital un total de 18 facturas generadas en esta Dirección de Administración, las cuales amparan el consumo de alimentos, dentro del periodo de octubre del año 2024 a lo que va del presente año 2025, precisando lo siguiente:

- 1.- De las facturas que se envían, se tienen 12 de ellas que son de naturaleza pública por no contener datos considerados como personales; por lo cual, pueden ser publicadas en el estado actual en el que se encuentran.
- 2.- Así mismo, de las facturas remitidas, se tiene 6 documentos que son susceptibles de confidencialidad por contener datos personales y que a saber son los siguientes:

NÚMERO DE FACTURA	DATOS PERSONALES
215	• RFC DE PERSONA FÍSICA
3497	• DOMICILIO PARTICULAR
3538	• TELÉFONO PARTICULAR
3650	• CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR
5569	• FOLIO FISCAL
4799	• NÚMERO DE CERTIFICADO DIGITAL
	• NUMERO DE SERIE CERTIFICADO SAT
	• CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
	• SELLO DIGITAL EMISOR
	• SELLO DIGITAL SAT
	• CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
	• CÓDIGO QR

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de las versiones públicas respectivas." ...(Sic). -----

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0092/2025**, informó:

Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102, 103 inciso h), 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 último párrafo, 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas informa lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

siguiente de conformidad con lo establecido en los numerales 2.3, 2.10 último párrafo y 2.10.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco,, son las Dependencias ejecutoras del gasto las responsables de resguardar la documentación comprobatoria del gasto en original, así como digitalizarla y respaldarla a fin de que se encuentre disponible para su consulta y trámite que corresponda.

Ante este contexto, la Dirección de Finanzas proporciona la información consistente en cuatro (04) facturas por consumo de alimentos pagados entre los meses de octubre del año 2024 al 21 de marzo de 2025 correspondientes a esta Dirección y que constan de un total de cuatro fojas, mismas que presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos fiscales que afectan los bienes o patrimonio de una persona, tales como: Código QR, sello digital del CFDI, Sello digital del SAT Y Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:

FACTURAS POR CONSUMO DE ALIMENTOS PAGADOS DE OCTUBRE 2024 AL 21 DE MARZO DE 2025		
Nº DE FACTURA	FECHA	DATOS A CLASIFICAR
B199434E-34B3-4A0A-903F-3FD757940B7C	22/10/2024	- Código QR,
4F054D72-416C-4BE6-99AE-91BA62A95CC3	03/12/2024	- Sello digital del CFDI,
F8AA7638-14A2-4D28-91E2-A2DABD730817	22/02/2025	- Sello digital del SAT,
FF1D2BB2-6042-433D-8951-F59060C4100C	22/02/2025	- Cadena Original del complemento de Certificación digital del SAT

...(Sic). -----

Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/00697/2025, indicó:

"Al respecto y de conformidad con los artículos 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 124, 125 inciso e), y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 último párrafo, 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Programación informa que en apego a lo establecido en los numerales 2.3. 2.10, último párrafo y 2.10.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco son las Dependencias ejecutoras del gasto las responsables de resguardar la documentación comprobatoria del gasto e original, así como digitalizarla y respaldarla a fin de que se encuentre disponible para su consulta y trámite que corresponda.

En ese contexto, la Dirección de Programación proporciona la información consistente en cuatro (04) facturas por consumo de alimentos pagados entre los meses de octubre del año 2024 a marzo de 2025 que constan de un total de cuatro fojas, mismas que presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

datos fiscales que afectan los bienes o patrimonio de una persona, tales como Código QR, Número de Certificado Digital, Número Serie Certificado SAT, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT. Motivo por el cual de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación.

FACTURAS POR CONSUMO DE ALIMENTOS PAGADOS DE OCTUBRE DE 2024 A MARZO DE 2025

No. FACTURA	FECHA	DATOS A CLASIFICAR
196	29/10/2024	CÓDIGO QR NÚMERO DE CERTIFICADO DIGITAL
225	06/12/2024	SELLO DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CFDI
240	24/01/2025	CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
250	28/02/2025	NÚMERO SERIE CERTIFICADO SAT

...(Sic). -----

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/1671/2025, manifestó:

“Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, , y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le hago llegar en formato PDF, 8 facturas por consumo de alimentos, generada en los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, precisando que de la revisión, se aprecia que 3 son de naturaleza pública y 5 contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

De lo anterior y con fundamento en los artículos 48 fracción II, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, para efectos de que previa valoración de la información, autorice la clasificación, así como la elaboración de la versión pública de 5 facturas que se mencionan a continuación:

- 1 factura a nombre Miguel Ángel Ramírez de la Cruz de fecha 11 diciembre de 2024 (constante de dos hojas)
 - Número de serie del SAT
 - Número de serie del certificado del SAT
 - Número de serie del certificado del emisor
 - Número de serie del emisor
 - Sellos digitales del CFDI



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Cadena original
- Código QR
- 1 factura a nombre Sayd Náhuatl Rodríguez (Tacos Bull) de fecha 22 de enero de 2025 (constante de dos hojas)
 - Número de serie del SAT
 - Número de serie del certificado del SAT
 - Número de serie del certificado del emisor
 - Número de serie del emisor
 - Sellos digitales del CFDI
- Cadena original
- Código QR
- 1 factura a nombre Omar Iván Molina de la Cruz (Tacos el Amigo Nacho) de fecha 15 de marzo de 2025 (constante de dos hojas)
 - Número de serie del SAT
 - Número de serie del certificado del SAT
 - Número de serie del certificado del emisor
 - Número de serie del emisor
 - Sellos digitales del CFDI
- Cadena original
- Código QR
- 2 facturas a nombre Gladys Jiménez Vera (A toda Salsa) de fecha 21 de enero de 2025 y 30 de marzo de 2025 (constante de dos hojas)
 - Número de serie del SAT
 - Número de serie del certificado del SAT
 - Número de serie del certificado del emisor
 - Número de serie del emisor
 - Sellos digitales del CFDI
- Cadena original
- Código QR" ...(Sic). -----

Handwritten blue marks: a checkmark, a signature, and another mark.

Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/0340/2025**, informó:

"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto le informo lo siguiente:

De acuerdo con lo rendido por la Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de esta Contraloría Municipal mediante el memorándum UEA/024/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se remite de manera digital una factura por consumo de alimentos que se fue pagada entre los meses de octubre 2024 a marzo 2025. La factura 634 contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos como sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y código QR, por lo anterior solicito para que sea sometido



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento para aprobación del documento en versión pública de conformidad al artículo 3, fracción XIII Y XXIV y 124 de la Ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco." ...(Sic). -----

Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/0445/2025, indicó:

"De lo anterior, con fundamento y de acuerdo a mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 87, 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaría del Ayuntamiento, se anexa oficio número SA/440/2025, donde es solicitado a la Unidad de Enlace Administrativo, dando respuesta con el oficio número SA/UEA/0106/2025 en la que remite en formato PDF las facturas solicitadas, la cual menciona que contiene datos susceptibles como son: sellos digitales del emisor, No. serie certificado SAT, No. de certificado digital, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, por lo que solicita la intervención del Comité de Transparencia para su clasificación de datos personales.

De lo anterior, de conformidad con el marco normativo de la materia y de acuerdo con las atribuciones, funciones y obligaciones previstas en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, solicito la intervención del Comité de Transparencia, para realizar la clasificación de los datos personales y sensibles, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 2 fracción IV, 3 fracción VIII y IX de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco." ...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0423/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 39 y 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a las **facturas por consumo de alimentos que ha pagado ese Ayuntamiento entre los meses de octubre del año 2024 y**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

marzo del año 2025, contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con la autorización de los titulares de los mismos para hacerlas pública. Asimismo, se observa que la Dirección de Administración solicita clasificar la información referente a RFC y Domicilio de persona física, sin embargo, mediante criterio SO/004/2021, el INAI, consideró **"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**. De igual forma este Comité considera que se justifica el acceso público del domicilio contenido en las facturas emitidas por proveedores del ente público, ya que dentro de los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales, según el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, están el domicilio fiscal y la clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide. En consecuencia, los comprobantes fiscales que emiten tanto las personas físicas como las personas morales que son proveedores de los entes públicos contienen necesariamente el domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes respectivos. Por lo tanto, este Órgano Colegiado, procede a **modificar** la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente: -----

FOLIO: 271473800011825

"Facturas por consumo de alimentos que ha pagado ese Ayuntamiento entre los meses de octubre del año 2024 y marzo del año 2025"; documentales a las cuales se les deberán proteger los datos confidenciales contenidos en las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación: -----

FACTURAS	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<u>Dirección de Administración</u> 215 3497 3538 3650 5569 4799	<ul style="list-style-type: none"> • Número telefónico • Correo electrónico • Folio Fiscal. • Número de Serie del CSD del emisor. • Sello digital del emisor, Sello Digital del SAT. • Número de serie del CSD del SAT. • Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. • Código QR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

<p><u>Dirección de Finanzas</u></p> <p>B199434E-34B3-4A0A-903F-3FD757940B7C 4F054D72-416C-4BE6-99AE-91BA62A95CC3 F8AA7638-14A2-4D28-91E2-A2DABD730817 FF1D2BB2-6042-433D-8951-F59060C4100C</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código QR, • Sello digital del CFDI, • Sello digital del SAT, • Cadena Original del complemento de Certificación digital del SAT
<p><u>Dirección de Programación</u></p> <p>196 225 240 250</p>	<ul style="list-style-type: none"> • código QR • Número de certificado digital • Sello digital del SAT • Sello digital del CFDI • Cadena original del complemento de certificación digital del SAT • Número serie certificado SAT
<p><u>Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</u></p> <p>1 factura a nombre Miguel Ángel Ramírez de la Cruz de fecha 11 diciembre de 2024 1 factura a nombre Sayd Náhuatl Rodríguez (Tacos Bull) de fecha 22 de enero de 2025 1 factura a nombre Omar Iván Molina de la Cruz (Tacos el Amigo Nacho) de fecha 15 de marzo de 2025 2 facturas a nombre Gladys Jiménez Vera (A toda Salsa) de fecha 21 de enero de 2025 y 30 de marzo de 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de serie del SAT • Número de serie del certificado del SAT • Número de serie del certificado del emisor • Número de serie del emisor • Sellos digitales del CFDI • Cadena original • Código QR
<p><u>Contraloría Municipal</u></p> <p>634</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sello digital del emisor • Sello digital del SAT • Cadena original del complemento de certificación digital del SAT • Código QR
<p><u>Secretaría del Ayuntamiento</u></p> <p>216 608 610 618 633 640</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sello digital del emisor • Número serie certificado SAT • Número de certificado digital • Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- **Número telefónico.** – En la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. Número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- **Correo Electrónico.** - En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Folio Fiscal, Número de Serie del CSD del emisor, Sello digital del emisor, Sello Digital del SAT.** - De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116 primer Párrafo de la LGTAI P y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de serie del CSD del SAT.** - En la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que el certificado de sello digital o el número de Serie del Certificado de Sello Digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita; garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada.

El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento.

El Sello Digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original.

Para el caso que nos atañe, el Sello Digital del CFDI correspondiente a una persona física, daría cuenta del autor de documento, que es una persona de derecho privado.

En ese sentido, de acuerdo con lo anterior, se tendría que dicho dato da cuenta de la información de una persona de derecho privado, lo cual resultaría su clasificación.

Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.** - En la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que de la cadena original se pueden obtener datos personales de los contribuyentes, tales como: RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones. De acuerdo a lo anterior, se advierte que la cadena original se constituye como información que únicamente les atañe a los contribuyentes; así en el caso que nos ocupa, al acceder a la Cadena Original, también se estaría dando acceso al RFC del particular; en virtud de lo anterior, resulta procedente la confidencialidad de dicho dato, de conformidad con el artículo 113, fracciones I y 111 de la Ley Federal de la materia.
- **Código QR.**- El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 78 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, respecto de la Dirección de Administración y confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos respecto de la Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, y Secretaría del Ayuntamiento. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. – Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, respecto de la Dirección de Administración y **se confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos respecto de la Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, y Secretaría del Ayuntamiento, descritos en el considerando II de la presente acta, versiones públicas que deberán realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe a la **Titular de la Dirección de Administración**, que este Comité, **modificó**, la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II de la presente acta; asimismo, informe a los titulares **Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, y Secretaría del Ayuntamiento**, que este Comité **confirmó** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II de la presente acta. Versiones Públicas que deberán elaborar, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecisiete horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario


Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal

